Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Cauildo

En la villa del maçarrona dies y ocho dias del mes de mayo de mil y seis cientos cinquenta y tres años los señores villa se juntaron como lo tienen de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al real seruicio y bien publico conbiene a saber que son los señores Juº de paredes Vicente Gines Lardin y Acosta alcaldes ordinarios de la dha villa por su magd. Andres de acosta. Tomas Lardin, Andres muñoz pon. Andres muñoz basto. Juº diaz gdo. Pº pastor de paredes Juº Vicente el menor rexidores. y antonio de coronado Jurado y juntos en nombre de villa acordaron y determinaron lo siguiente

Rezado el dia de su toma a mi todo y fe en el lugar del sr. cero Jorge

En este ayuntamiento se trato y conferio sobre los agrauios que pº de samin o cina a hecho a esta villa en los juicios de quentas que le a tomado y que no solo an sido molestando a esta villa con veredas y llamamiento y citaciones de justicia y rexidores. sino con detenerles en la ciudad de murcia muchos dias hasta obligarles a conducir con su voluntad concediendole y de ocasion de pasar partidas en daño y perjuicio de la villa y sus rezos y ultimadamente en el fenecimiento que se tubo de quentas con el dho pº de samin por el capitan Andres muñoz por rexidor de la villa quien su nombre las fue a dar [illegible] molestado con el asistencia